

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS SIETE UNIVERSIDADES VALENCIANAS DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA DEL DEPORTE UNIVERSITARIO (CADU) Y LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE UNIVERSITARIO

REUNIDOS

De una parte, la Fundación Trinidad Alfonso Mocholí. Fundación de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación), con CIF G-98409386, y domicilio en c/Doctor Gómez Ferrer, nº5, Tavernes Blanques (Valencia), inscrita con el número 558V en el registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, actuando en nombre y representación de esta entidad la Sra. Elena Tejedor Neira, directora de la misma, en virtud del poder conferido ante el Notario de Alboraya D. José María Cid Fernández, el día 9 de noviembre de 2012 y número 1.408 de su protocolo.

De una parte, la Universidad de Valencia-Estudio General, con sede en la ciudad de Valencia (en adelante UVEG), y en su nombre y representación el Rector, Sr. Esteban Jesús Morcillo Sánchez, con nombramiento efectuado mediante el decreto 45/2014, de 28 de marzo del Consejo, de acuerdo con el artículo 20 de la ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, a propuesta del consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consell, en la reunión del día 28 de marzo de 2014.

De otra parte, la Universidad Politécnica de Valencia (en adelante UPV), con sede en la ciudad de Valencia, y en su nombre y representación el Rector, Sr. Francisco José Mora Mas, con nombramiento efectuado mediante el decreto 65/2013, de 31 de mayo, del Consejo, y en virtud de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 182/2011, de 25 de noviembre (DOCV 6661, de 29 de noviembre de 2011).

De una parte, la Universidad de Alicante (en adelante UA), con sede en la ciudad de Alicante, y su Rector Magnífico Sr. Manuel Palomar Sanz, con nombramiento efectuado mediante el decreto 82/2012, de 1 de junio, del Consejo de la Generalidad, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere, en razón de este cargo, el artículo 64, apartado h), del Estatuto de esta universidad, aprobado por el decreto 25/2012, de 3 de febrero, del Consell.

De otra parte, la Universidad Jaume I (en adelante UJI), con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, y en su nombre y representación el Rector, Sr. Vicent Climent Jordà, con nombramiento efectuado mediante el decreto 93/2014, de 13 de junio, del Gobierno Valenciano, y en virtud de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto (DOGV 6344, de 31 de agosto de 2010).

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF nº Q5350015C, con domicilio social en la Avda. de la Universidad s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del DECRETO 42/2015, de 10 de abril, del Consell, por el que se nombra Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOCV núm. 7053, de 13 de abril de 2015), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº 4861, de 13 de octubre de 2004) por el que se aprueban los estatutos de la UMH de Elche, modificados por DECRETO 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012)

De otra parte, la Universidad CEU Cardenal Herrera, (en adelante, CEU-UCH), con sede en Valencia, Avda. Seminario s/n 46113 Moncada, titular del CIF G28423275 y en su nombre y representación, la rectora Sra. Rosa Visiedo Claverol. Actúa en nombre y representación de la CEU-UCH por las facultades que le otorga su cargo, segundo nombramiento realizado por acuerdo

de la Junta del Patronato de la Universidad en sesión del 14 de octubre de 2011, con efecto a partir de día 17 de octubre de 2011, y en virtud del artículo 37 c) de las normas de organización y funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera (Decreto 204/2010, de 3 de diciembre del Consejo de la Generalidad Valenciana. DOGV de 09 de diciembre de 2010).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. Dr. D. Ignacio Sánchez Cámara, en calidad de Rector Magnífico, actuando en nombre y representación de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, (en adelante, UCV), cargo que ostenta según escritura de aceptación de cargo de fecha 3 de agosto de 2015, formalizada ante el Notario de Valencia, D. Javier Máximo-Juárez González, y que obra al nº 1.279 de su protocolo, con sede en Valencia, calle Quevedo nº 2, inscrita en la Sección Especial del Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia bajo el número 193-SE/F, con C.I.F. nº G-97025787, haciendo uso de las funciones encomendadas a su cargo por el artículo 46.3 b) de los Estatutos de la Universidad.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acta y

EXPONEN

1.- Que las ocho entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural, social y deportivo.

2.- Que las siete universidades son centros de enseñanza superior e investigación que persiguen el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos.

Para el cumplimiento de sus fines, las universidades mantienen una orientación hacia su entorno, conscientes de que cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las instituciones que participan en el desarrollo social.

3.- Que la Fundación es una entidad sin fin lucrativo, entre cuyos objetivos se encuentra la preservación, difusión y fomento de la práctica del deporte en general. Entre sus proyectos más vinculados al área estudiantil por la edad de sus componentes, se encuentra el Proyecto FER.

El Proyecto FER es un programa de ayudas a deportistas vinculados con la Comunitat Valenciana, para que dispongan de los medios necesarios para llegar a participar en los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

4.- Que la Fundación está interesada en colaborar con las universidades valencianas integradas en la Comisión Autónoma del Deporte Universitario (CADU) para impulsar proyectos vinculados con el deporte y promover el deporte universitario en la Comunidad Valenciana.

5.- Que las ocho entidades han decidido formalizar el presente convenio de colaboración en actividades de interés general que tiene por objeto la promoción del Deporte Universitario en la Comunidad Valenciana.

Y al efecto, las ocho partes acuerdan la formalización de este convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Finalidad del acuerdo de colaboración

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

1. Colaborar para impulsar proyectos vinculados con el deporte.
2. Contribuir al desarrollo del deporte universitario en todos sus ámbitos.
3. Concienciar a la sociedad y a los deportistas de la importancia de conciliar deporte y estudios.
4. Irradiar y dar visibilidad a los valores de la Cultura del Esfuerzo que promueve la Fundación.

Segunda.- Establecimiento de la colaboración

Todas las partes se comprometen a desarrollar conjuntamente las **líneas de actuación** que aparecen reflejadas en el Anexo I de este convenio.

A. Obligaciones de la Fundación

La Fundación realizará la aportación económica recogida en la cláusula tercera del presente convenio para la colaboración en los proyectos y actividades recogidos en el Anexo I, y contribuirá en la medida de sus posibilidades en la difusión de los mismos.

B. Obligaciones de las siete universidades

Las siete universidades se comprometen a difundir, por los medios que consideren oportunos, la colaboración de la Fundación en los proyectos y actividades que aparecen reflejados en el Anexo I. Las siete universidades reconocerán a la Fundación como entidad colaboradora principal de los Campeonatos Autonómicos del Deporte Universitario (CADU).

Tercera.- Aportaciones

La Fundación contribuirá a la promoción del deporte universitario en las siete universidades con una aportación global de 100.000 €.

Las cantidades a abonar están exentas de pago del IVA.

La aportación global se distribuirá entre las siete universidades (UJI, UVEG, UPV, UCV, CEU-UCH, UA y UMH) de conformidad con los criterios establecidos entre las universidades y que hacen relación a la participación de las universidades en los campeonatos autonómicos de deporte universitario, su organización, así como su gestión en labores de secretaria de competición. Estas cantidades se comunicarán a la Fundación Trinidad Alfonso antes del 15 de diciembre de 2016.

El abono se hará efectivo antes del 31 de diciembre de 2016, por parte de la Fundación Trinidad Alfonso, en las cuentas corrientes que designen cada una de las Universidades, a nombre de la Universidad correspondiente y haciendo referencia a “Convenio Fundación Trinidad Alfonso Servicio de Deportes”.

Las universidades emitirán a la Fundación el correspondiente certificado acreditativo de las cantidades recibidas en virtud del presente convenio de colaboración

Cuarta.- Duración

La duración del presente convenio será de un año y surtirá efecto desde el día de su firma.

Las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones para finalizar los proyectos que se encuentren ya iniciados y estén en fase de ejecución en el momento del vencimiento o resolución del convenio.

Quinta.- Cesión de derechos y obligaciones

Las partes no podrán ceder a terceros, ni total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente acuerdo.

Sexta.- Notificaciones

Por parte de la Fundación el responsable de la actividad es D. Juan Miguel Gómez, con el siguiente correo electrónico a efectos de notificaciones: proyectos@fundaciontrinidadalfonso.org

Por parte de la UVEG el responsable de la actividad es D. José Campos Granell, con el siguiente correo electrónico a efectos de notificaciones: jose.campos@uv.es

Por parte de la UPV la responsable de la actividad es Dña. Alicia López Yeste, con el siguiente correo electrónico a efectos de notificaciones: ayeste@upvnet.upv.es

Por parte de la UA el responsable de la actividad es D. Rafael García Juan (Director del Servicio de Deportes) con el siguiente correo electrónico a efectos de notificaciones: rafa.garcia@ua.es

Por parte de la UJI el responsable de la actividad es D. Carlos Hernando Domingo, con el siguiente correo electrónico a efectos de notificaciones: hernando@uji.es

Por parte de la UMH el responsable de la actividad es D. César Tomás Rodríguez, con el siguiente correo electrónico a efectos de notificaciones: ctomas@umh.es

Por parte de CEU-UCH el responsable de la actividad es D. F. Javier Sánchez Millán, con el siguiente correo electrónico a efectos de notificaciones: deportes@uchceu.es

Por parte de UCV el responsable de la actividad es D. Jaime Tortosa Grobas, con el siguiente correo electrónico a efectos de notificaciones: jaime.tortosa@ucv.es

Séptimo.- Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”) y su normativa de desarrollo, la Fundación informa que los datos personales facilitados durante el desarrollo del presente convenio, incluidos la imagen, voz, etc. serán incorporados a un fichero de datos cuyo titular es la Fundación Trinidad Alfonso Mocholí. Fundación de la Comunidad Valenciana, con las finalidades de uso interno, desarrollo, mantenimiento, control de la relación jurídica con la Fundación, así como para la promoción de todas las actividades, eventos, etc. en el marco del presente Convenio, así como la difusión de las mismas a través de los distintos medios de comunicación.

En el caso de que las universidades comuniquen a la Fundación datos personales de terceras personas (de trabajadores, colaboradores, participantes, beneficiarios o premiados en el marco del presente Convenio) se asegurará de haber obtenido el consentimiento previo para la cesión de los datos a la Fundación.

Las Universidades autorizan, y se comprometen a conseguir la autorización de los terceros, para que la Fundación pueda utilizar sus nombres, imágenes y/o voces, obtenidas a través de fotografías, vídeos y/o grabaciones de voz de las actividades enmarcadas dentro del Convenio, y sean usadas para la publicación y/o difusión en las páginas Web de la Fundación, folletos informativos, charlas de la Fundación, murales decorativos, u otras publicaciones editadas por la Fundación, así como en sus perfiles corporativos en redes sociales. Dicha autorización tendrá que ser de carácter gratuito por tiempo ilimitado y se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las imágenes y/o voz, o partes de los mismos, pudiendo utilizarse la imagen y/o sonido, o partes de los mismos, en todos los países del mundo. Quedando dicha autorización a disposición de la Fundación.

Todos podrán ejercer, en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, así como revocar su consentimiento en los términos previstos legalmente, dirigiéndose a Fundación a la dirección c/ Antigua Senda de Senent, nº8-2º, acompañado de copia del documento acreditando su identidad.

Octavo.- Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio de colaboración en actividades de interés general, serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por ocho personas, una en representación de cada entidad.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad del que antecede, las ocho partes firman este documento, en el lugar y fecha indicados.

Por la Fundación Trinidad Alfonso

Por la Universitat Jaume I

La directora

El Rector



Por la Universidad de Valencia-Estudio General

Por la Universidad Politécnica de Valencia

El Rector

El Rector

Por la Universidad de Alicante

Por la Universidad Miguel Hernández de Elche

El Rector

El Rector

Por la Universidad CEU Cardenal Herrera

Por la Universidad Católica de Valencia de San Vicente Mártir

La Rectora

El Rector

Xxxxxxx, XX de XX de 2016

ANEXO I

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. DEPORTE DE ÉLITE

1.1.- Programa de conciliación del deporte y los estudios universitarios para deportistas FER de la Fundación.

El objetivo de este programa es la formación académica de los deportistas para que puedan tener un futuro más allá del deporte y el compromiso por parte de las universidades para que los estudiantes no tengan que elegir entre deporte y estudios.

Las universidades incorporarán en sus programas de ayudas a deportistas de élite y alto nivel del curso 2016-17 a los deportistas FER en las condiciones y beneficios que se correspondan en cada uno de ellos.

Las universidades organizarán, al principio del curso académico, unas Jornadas de Orientación para los deportistas que estén en fase preuniversitaria del programa FER, para situarles en el contexto universitario y motivarles al estudio e informarles de las posibilidades disponibles.

1.2.- Creación de los “Premios Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios”.

Serán unos premios específicos para deportistas con brillantes expedientes académicos en cada una de las 7 universidades.

Se realizará una convocatoria anual de un premio masculino y un premio femenino en cada una de las 7 universidades para aquellos/as deportistas que compatibilizan sus carreras deportivas con los estudios universitarios. El premio consistirá en 600€ y una placa conmemorativa (en total 14 estudiantes premiados).

Se realizará una convocatoria de dos Premios Extraordinarios (mejor chico y mejor chica) con carácter anual, para los deportistas con mejores expedientes académicos que hayan finalizado sus estudios universitarios en una de las 7 universidades. El premio extraordinario consistirá en 1.200€ y una placa conmemorativa (en total 2 premios).

Estos premios no serán acumulativos.

Para cada una de estas convocatorias se establecerán unas bases que deberán estar aprobadas con anterioridad al 30 de junio de 2016.

La Fundación, independientemente de la aportación pactada en el Convenio, asumirá el coste de los premios monetarios, un total de 10.800€. Las Universidades, por su parte, asumirán el coste de la producción, grabado, etc. de todas las placas conmemorativas.

1.3.- Programa de competiciones.

La Fundación será la entidad colaboradora principal en los Campeonatos Autonómicos de Deporte Universitario (CADU) que se organicen en el año 2016 y realizará una aportación económica global recogida en la cláusula “Aportaciones” del convenio.

La Fundación facilitará las camisetas de entrenamiento para todos y todas las deportistas que participen en la jornada final de CADU de deportes de equipo, en las que se incluirá, además del logo del CADU, la del lema “Cultura del Esfuerzo” de la Fundación.

La Fundación, independientemente de la aportación pactada en el Convenio, asumirá el coste total de producción de las camisetas, siendo la propia Fundación quien elija el proveedor y el diseño de las mismas, éste último será validado por las siete universidades. El pedido total es de aproximadamente 426 camisetas (426 en la jornada final 356 para jugadores y entrenadores de los deportistas convocados y 70 para los estudiantes y las estudiantes que han participado en la competición regular y no han sido convocados por cuestiones de reglamento). La serigrafía que deberían llevar es la de Cultura del Esfuerzo y el Logo CADU.

2. DEPORTE POPULAR

2.1.- Fomentar la práctica del deporte, a todos los niveles, entre los estudiantes universitarios.

Se realizará en cada universidad, al menos, una acción para visibilizar a los deportistas FER y del programa “Cultura del Esfuerzo” de la Fundación en el contexto universitario, a través de campañas específicas dirigidas por los Servicios de Deportes de las 7 universidades.

2.2.- Acción “Día internacional de la actividad física”

El día 6 de abril de 2017, es el día “*Internacional del Deporte*”.

Las siete universidades organizarán de forma independiente un programa de actividad deportiva para ese día, quedando enmarcadas esas actividades dentro del programa global del “6 de abril”. Para ello, las siete universidades enviarán a la FTA el detalle del mismo y un análisis posterior del éxito de las actividades.

3. SINERGIAS Fundación-CADU

3.1.- Plan de voluntariado para los eventos donde colabora la Fundación en toda la Comunidad Valenciana.

Se fomentará la participación de miembros de la comunidad universitaria como personal voluntario en los eventos de la Comunidad Valenciana donde colabora la Fundación. Cada universidad encauzará esta colaboración en función de su modelo de voluntariado y en función de sus respectivas normativas propias en este aspecto.

3.2.- Aparición de información de la Fundación y de este proyecto conjunto en las diferentes páginas web de los Servicios de Deportes de las siete universidades

Se incorporará en las páginas web de los servicios de deportes de las siete universidades un banner u otro recurso con un enlace directo a la página web de la Fundación y del proyecto, y viceversa.

3.3.- Organización de programas conjuntos de promoción y formación.

Se organizarán seminarios, jornadas y otras actividades de formación, difusión y promoción del deporte dirigidos al colectivo de estudiantes universitarios. De tener continuidad este convenio, se promoverá, al menos, una actividad anual que se realizará cada año en una provincia de la Comunidad Valenciana.